

## **REGLAMENTO MESAS TÉCNICAS**

### **FEDERACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA MADERA - FEEMADERAS**

El presente documento es el reglamento para la operatividad de las Mesas Técnicas en la Federación Nacional de Industriales de la Madera que empiezan a regir desde enero de 2024.

#### **1. PRINCIPIOS GENERALES**

La actuación de los miembros de las Mesas Técnicas FEDEMADERAS deberán seguir la filosofía y principios emanados por la Junta Directiva Nacional en términos de ética, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

#### **2. FUNCIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LAS MESAS**

Los Comités Técnicos FEDEMADERAS estarán conformados por las empresas agremiadas nacionales y seccionales quienes serán elegidos y postulados por cada uno de los representantes de las mismas, por períodos iguales al de la Junta Directiva (consultar Reglamento Comités Técnicos de fecha junio 2023).

Las Mesas Técnicas son espacios de trabajo cuyo origen se da por la necesidad de adelantar una agenda de trabajo con una entidad gubernamental o privada en particular, específica, con la que se desea adelantar un proyecto, programa o superar cuellos de botella muy precisos. Por lo anterior, la creación de las Mesas Técnicas, su conformación y desarrollo hacen parte de la convocatoria que realice la Dirección Ejecutiva Nacional a través de los medios establecidos.

Esta Mesas Técnicas contarán con un secretario, que será del equipo FEDEMADERAS, y por su naturaleza deberá contar con presencia de miembros de la entidad gubernamental o privada contraparte.

La conformación de las Mesas Técnicas será voluntaria, ad honorem y podrán en ellas, según la naturaleza del trabajo a desarrollar, participar agremiados pertenecientes a cualquiera de los Comités Técnicos instaurados.

#### **3. REUNIONES Y CONVOCATORIA**

Las reuniones de las Mesas Técnicas no tendrán periodicidad definida toda vez que ello dependerá de su conformación, según necesidad, y de la agenda de trabajo definida con la contraparte. En todo caso y una vez instalada, se procurará en su interior trazar un cronograma de reuniones para una vigencia determinada. De cada una de las reuniones se levantará un acta, cuya copia se remitirá a todos los integrantes de la mesa. La convocatoria será efectuada por el secretario de la Mesa Técnica.

#### **4. FUNCIONES**

El principal objetivo de las Mesas Técnicas será velar por los intereses de la red forestal y de la madera, por medio de planes de trabajo, soluciones, propuestas y diversas iniciativas para mejorar la aplicación de instrumentos, procedimientos, normativas, interpretaciones o cualquier otra forma empleada por las entidades públicas y privadas, sobre una situación en particular que fuese identificada y que a su vez dio origen a la instalación de la Mesa Técnica.



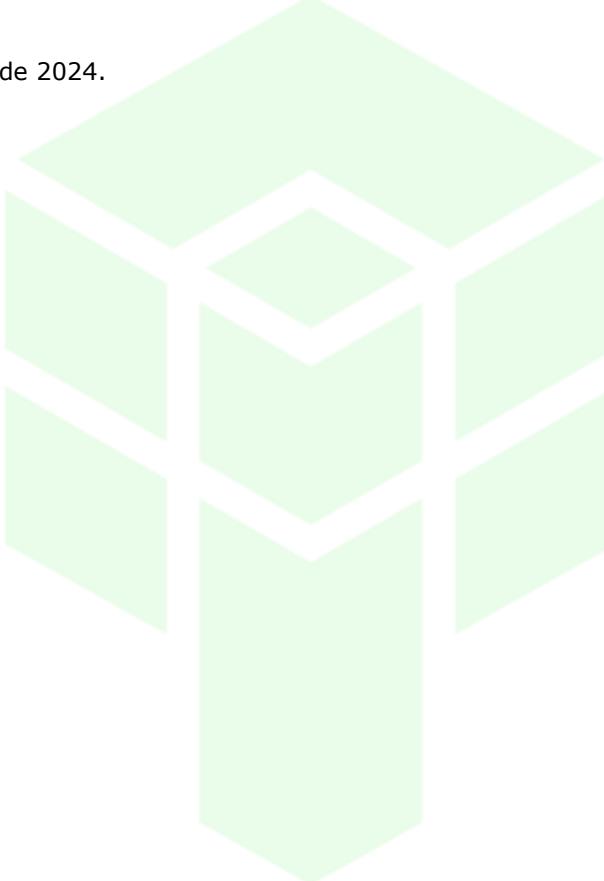
## 5. DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN

Los miembros de las Mesas Técnicas no tendrán dependencia ni subordinación de ningún personal de FEDEMADERAS. Su dependencia desde el punto de vista de articulación se limita a la Dirección Ejecutiva Nacional y la Junta Directiva Nacional.

## 6. PARTICIPACIÓN DE OTRAS PERSONAS

Por su naturaleza, las Mesas Técnicas estarán conformadas por personas naturales pertenecientes a una entidad gubernamental y/o privada, quienes todas en su conjunto definirán la conveniencia de invitar a cualquier otra persona/organización de los actores de la red forestal y de la madera cuando lo consideren necesario y acorde con la naturaleza del tema a discutir.

Vigencia: desde enero de 2024.



[www.fedemaderas.org.co](http://www.fedemaderas.org.co)



Tel: (601) 3074074